



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 26 B, XI REGION.

VALPARAISO, 28 ABR. 2017.

R. EX. Nº **1375**

VISTO: Lo solicitado por Salmones Mitahues Limitada y Salmones Frioaysen S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 3905 y Nº 4320, ambos de 2017; los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 380 y Nº 381, ambos de fecha 25 de abril de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828, Nº 1064 y Nº 2667, ambas de 2014, Nº 94 y Nº 2827, ambas de 2015, Nº 303, Nº 729, Nº 2662, Nº 2263 y Nº 2602, todos de 2016, Nº 763 de 2017 y Nº 1129 de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y Nº 1898, ambas de 2010, Nº 1381, Nº 2082, Nº 2302 y Nº 2534, todas de 2011, Nº 1308, Nº 2601 y Nº 3042, todas de 2012 y Nº 235, Nº 570, Nº 1582, Nº 2954 y Nº 3006, todas de 2013, Nº 69, Nº 646, Nº 791, Nº 1466, Nº 1854, Nº 2846 y Nº 2899, todas de 2014, Nº 1412, Nº 7704, Nº 7711, Nº 7714 y Nº 9920, todas de 2015, Nº 142, Nº 785, Nº 3210, Nº 3391, Nº 5358, Nº 5361, Nº 5364, Nº 6312, Nº 7921, Nº 11184, y Nº 11326, todas de 2016, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Nº 1129 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 26 B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C Nº 3905 y Nº 4320, ambos de 2017, Salmones Mitahues Limitada y Salmones Frioaysen S.A., respectivamente, solicitan a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informes Técnicos (D.Ac.) citados en Visto, y que forman parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Nº 1129 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 1129 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 26 B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su numeral 2.-, la siguiente fila:

Código de centro	Titular	Especie	Centro de Origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto (m)	Volumen Útil (m <sup>3</sup> )	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	Peso de cosecha (Kg)	Tasa de sobrev. (%) (1-perdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110856	Salmones Frioaysen S.A.	Salmón del atlántico	102917	455.000	10	25	25	-	15	9.375	17	4,5	0,15	41.667
					1	-	-	25	15	7.363	17	4,5	0,15	32.725

b) Reemplazar en su numeral 4.- inciso 2° la siguiente fila:

Titular	Sumatoria Abastecimiento ajustado	Porcentaje de reducción de siembra (PRS)	N° de peces autorizado por titular	Centros a distribuir	Arrendatario	Especie	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	N° máximo ejemplares por jaula
Salmones Mitahues Ltda.	1.097.915	6%	1.032.070	110857	Australis Mar S.A	Salmón del atlántico	20	30	30	20	17	80.000

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y de los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 380 y N° 381, ambos de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**

  
  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



## INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 380

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1129 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017.

FECHA : 25 ABR 2017

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos y aprueba programas de manejo para la agrupación de concesiones de salmónidos 26B en la XI Región, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. La empresa SALMONES MITAHUES LTDA., RUT 76.266.600-6, domiciliada en Santa Rosa N° 560, oficina 15, Puerto Varas, mediante carta C.I N° 3905 de 2017, en atención a lo establecido en el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, se solicita su rectificación, debido a que contiene un error de hecho en las dimensiones de las estructuras correspondientes al centro código 110857, por cuanto en el programa de manejo se señaló como dimensiones a utilizar 40 x 40 mts, debiendo señalar 30 x 30 mts.

De acuerdo a lo antes expuesto, el titular adjunta programa de manejo en el cual se rectifica error de digitación.

3. Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES MITAHUES LTDA., RUT 76.266.600-6. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 1129 de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Modificar en la tabla del numeral 4 de la Resolución Exenta N° 1129 de 2017, la siguiente fila:




Títular	Sumatoria Abastecimiento ajustado	Porcentaje de reducción de siembra (PRS)	Nº de peces autorizado por titular	Centros a distribuir	Arrendatario	Especie	Nº jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Densidad (Kg/m³)	Nº máximo ejemplares por jaula
Salmones Mitahues Ltda.	1.097.915	6%	1.032.070	110857	Australis Mar S.A	Salmón del atlántico	20	30	30	20	17	80.000

4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 29 de marzo de 2017.



**Eduardo Anderson Germain**  
Jefe División de Acuicultura (S)

  
ABP/dsp  
C.I Nº 3905/2017



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 381

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1129 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017.  
FECHA : 25 ABR 2017

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos y aprueba programas de manejo para la agrupación de concesiones de salmónidos 26B en la XI Región, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. La empresa SALMONES FRIOAYSÉN S.A., RUT 96.960.650-k, domiciliada en calle Antonio Varas 216 piso 10, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 4320 de 2017, en atención a lo establecido en el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, solicita su modificación en el sentido de rectificar las dimensiones de las estructuras del centro 110856, inicialmente declaradas con 8 jaulas de 30 m x 30 m, por 10 jaulas de 25 m x 25 m y una circular de 25 m de diámetro, las cuales se encuentran aprobadas mediante RCA N° 355/2005.

Este cambio en la configuración y número de estructuras se debe a que al tramitar el permiso de siembra el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se solicita la carta de pertinencia referente al cambio de estructuras aprobadas. Documento que aún se encuentra en evaluación por el Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén.

3. Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con la Resolución de Calificación Ambiental N° 355 de 2005, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES FRIOAYSEN S.A., RUT 96.960.650-K. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 1129 de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:




3.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1129 de 2017, la siguiente fila:

Código de centro	Titular	Especie	Centro de Origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto (m)	Volumen Útil (m³)	Densidad (kg/m³)	Peso de cosecha (Kg)	Tasa de sobrev. (%) (1-perdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110856	Salmones Frioaysen S.A.	Salmón del atlántico	102917	455.000	10	25	25	-	15	9.375	17	4,5	0,15	41.667
					1	-	-	25	15	7.363	17	4,5	0,15	32.725

4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 1129 de fecha 29 de marzo de 2017.

  
**Eduardo Anderson Germain**  
Jefe División de Acuicultura (S)

  
ABP/DSP/dsv  
C.I N° 4320/2017